

NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

Escritura Nº 1209



000000002

DECLARACION DE CONVERSION EXPRESA DE
ACCIONES, CAMBIO EN LA CONTABILIDAD,
EL SEÑALAMIENTO DEL CAPITAL SOCIAL
AUTORIZADO, UN AUMENTO DE CAPITAL Y
LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO QUE
HACE EL SEÑOR JOSE LUIS FURIOIANI
ZAMBRANO, POR LOS DERECHOS QUE
REPRESENTA DE LA COMPAÑIA DECADRO
S.A., EN SU CALIDAD DE GERENTE
GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL.---
CUANTIA: \$ 1600.00 DOLARES AMERICANOS
CUANTIA: \$ 31.16 DOLARES AMERICANOS.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas,
República del Ecuador, el día diez de Octubre del dos mil,
ante mí, Doctor Bolívar Peña Malta, Notario Titular Tercero de
este cantón, comparece, el señor JOSE LUIS FURIOIANI ZAMBRANO
por los derechos que representa de la Compañía DECADRO, en su
calidad de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, tal como lo
demuestra con la copia de su nombramiento que se adjunta como
documento habilitante, quien declara ser de nacionalidad
ecuatoriana, mayor de edad, Ejecutivo, domiciliado en esta
ciudad, capaz de obligarse y contratar a quien de conocer doy
fe, el señor FURIOIANI viene a celebrar esta escritura pública de
CONVERSION EXPRESA DE ACCIONES, EL CAMBIO EN LA CONTABILIDAD
DE LA COMPAÑIA DECADRO S.A., LA DETERMINACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, UN
AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL,
sobre cuyo objeto y resultado está bien instruido de la que
procede de una manera libre y espontánea para su otorgamiento



Dr. Bolívar Peña Malta
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL

H

me presenta la minuta que dice así. "SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una que contenga la Conversión Expresa de Acciones, el cambio en la contabilidad, el señalamiento del capital social autorizado, un aumento de capital y la reforma parcial del estatuto social de una sociedad anónima que se otorga de acuerdo con las siguientes cláusulas.- PRIMERA:

COMPARECIENTE. Concorre al otorgamiento de esta escritura pública que contiene Conversión Expresa de Acciones, el cambio en la contabilidad de la compañía, la determinación del capital social autorizado, un aumento de capital y la reforma parcial del estatuto social de la compañía DECADRO S.A., el señor JOSE LUIS FUROLANI ZAMBRANO en su calidad de Gerente General y representante legal de dicha sociedad, tal como lo acredita con el nombramiento que se adjunta como documento habilitante, con el objeto de formular las declaraciones que se expresaran más adelante en este instrumento público.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) Esta compañía se constituyó por escritura pública que autorizó el Notario de Guayaquil Abogado

Marcos Díaz Casquete el diecisiete de Marzo de mil novecientos

noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de Abril de mil novecientos noventa y cuatro, con un capital social de CINCO MILLONES DE SUCRES.- Dos) Por

escritura pública que autorizó el Notario del Cantón Guayaquil Abogado Humberto Moya Flores el quince de Diciembre de mil

novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil el veintidos de febrero de mil novecientos noventa y nueve,

aumentó su capital social en la cantidad de CATORCE MILLONES

NOTARIO TERCERO
CANÓNICO GUAYAQUIL

NOTARIA
TERCERA

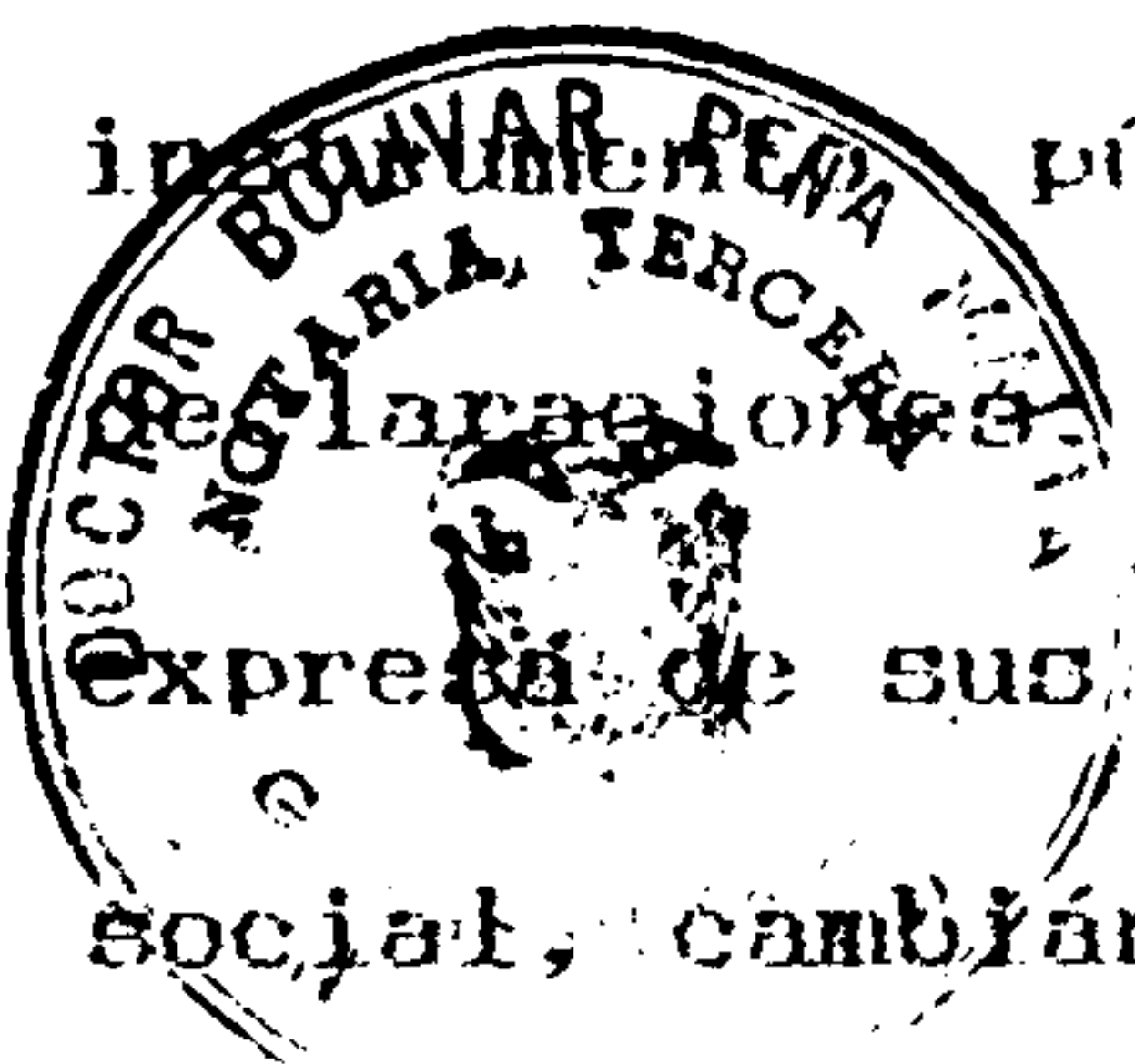


DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

I

000000003

DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SUCRES, por lo cual esta sociedad tiene actualmente un capital social pagado de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SUCRES dividido en Diecinueve mil doscientos veintiun acciones ordinarias y nominativas por valor de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad.- Tres) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de esta compañía en sesión celebrada el nueve de Agosto del dos mil resolvió efectuar la conversión expresa de las actuales acciones de esta compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y además disponer que la contabilidad sea llevada en la misma divisa, en vez que conste en sucres, fijó el monto del capital social autorizado y acordó efectuar un aumento de capital, a cuyo efecto debe realizarse la reforma parcial estatuitaria respecto de cada uno de los aspectos antes señalados. TERCERA: DECLARACIONES.- El señor José Luis Furoiani Zambrano en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía DECADRO S.A., mediante este instrumento público efectúa en forma expresa las siguientes declaraciones: (UNO) Que su representada realiza la conversión expresa de sus actuales acciones representativas de su capital social, cambiándolas de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, para lo cual se anula la actual emisión de acciones que valen un mil sucres cada una, conservándolas en el archivo como simple antecedente histórico de su emisión y en su lugar se emiten nuevas acciones por valor de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una, las mismas que se encuentran pagadas en el ciento por ciento de su valor nominal.- Por tanto, a los actuales accionistas de la compañía, a prorrata



Dr. Bolívar Peña Malta
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL

I

de sus actuales acciones les corresponde: a la señora María Barcelona Antón de Furoiani / UNA / acción; al señor José Barcelona Chedraui, CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO / acciones; al señor José Luis Furoiani Zambrano, UNA acción; y, a la compañía Patzy Holding Corp. CATORCE MIL DOSCIENTAS VEINTIUN acciones.- Dichas acciones se emitirán por valor de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR de los estados Unidos de América, pagadas en su totalidad, las mismas que sumadas equivalen a los DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SUCRES divididos en DIECINUEVE MIL DOSCIENTAS VEINTIUN acciones de un mil sucres cada una, las que corresponden al capital social pagado con que cuenta actualmente esta sociedad.- DOS) Deja constancia que se resolvió así mismo que la Contabilidad de la compañía se expresa en dólares, en vez de que conste en sucres, de acuerdo con las normas de general aceptación, conforme las últimas reformas legales expedidas a este respecto. TRES) Que la declaración de conversión expresa de acciones constante en esta escritura pública se la realiza de conformidad con lo dispuesto en el Artículo ocho de la Resolución Número CERO CERO, O, EL CERO CERO OCHO expedida por el señor Superintendente de Compañías el veinticuatro de Abril del año en curso. CUATRO) Para así mismo constancia que esta sociedad ha suscrito fijar el capital social autorizado en UN MIL SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, cuyas acciones representativas serán emitidas por valor de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una de ellas. CINCO) Que esta compañía efectúa un aumento de capital por TREINTA Y UN DOLARES CON DIECISIETE CENTAVOS de los Estados Unidos de

Dr. Edgar Peña Molt
NOTARIO TERCERO
CANION GUAYACIL

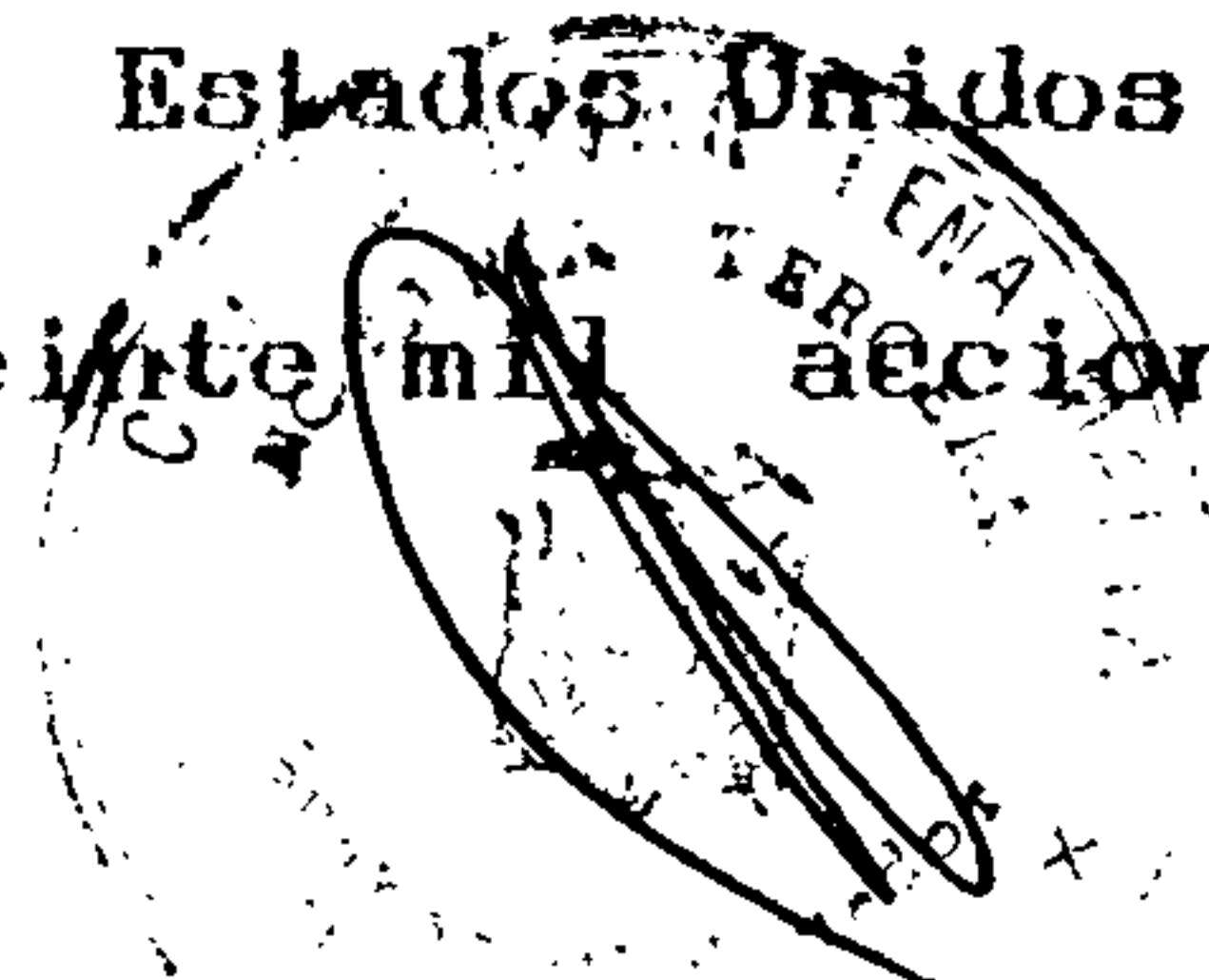
NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

I 000000004

América, mediante la emisión de setecientas setenta y nueve acciones nuevas, ordinarias y nominativas por valor de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una de ellas, pagadas en numerario en el ciento por ciento de su valor nominal.- SEIS) Dejar constancia que la totalidad del aumento de capital antes referido ha sido suscrito y cubierto en numerario en el ciento por ciento del valor nominal de cada una de las SETECIENTAS SETENTA Y NUEVE acciones antes referidas por los actuales accionistas de esta compañía, en la siguiente forma: Señora María Barcelona Antón de Furoiani, UNA acción por valor de cuatro centávos de dólar; señor José Antonio Barcelona Chadraui, DOSCIENTAS UN acciones por valor de cuatro centávos de dólar cada una; señor José Furoiani Zambrano, UNA acción por valor de cuatro centávos de dólar; y, la Compañía Patzy Holding Corp. de la República de Panamá, por la interpuesta persona de su apoderado especial señor Jaime Fernando Chedraui, QUINIENTAS SETENTA Y SEIS acciones por valor de cuatro centávos de dólar.- Dichas acciones se encuentran pagadas en numerario en el ciento por ciento de su valor nominal.- SIETE) Que como consecuencia del aumento de capital antes referido se reforman los artículos QUINTO y SEXTO del estatuto social de esta compañía los mismos que desde la fecha en que esta escritura pública se inscriba en el Registro Mercantil, dirán: "ARTICULO QUINTO.- El capital social autorizado de esta compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América.- El capital social suscrito y pagado es de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, el que está representado por veinte mil acciones



I

ordinarias y nominativas por valor de cuatro centávos de dólar cada una de ellas, las que se encuentran pagadas en el ciento por ciento de su valor nominal" "ARTICULO SEXTO.- Las acciones serán numeradas del cero cero uno al veinte mil inclusive.- Cada Título podrá contener una o más acciones, los que serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía.- Cada acción liberada dá derecho a un voto en las sesiones de Junta General.- Las que no se encuentren totalmente pagadas sólo darán derecho en proporción al valor pagado de las mismas".- CUARTA.- DECLARACION JURADA.- El señor JOSE LUIS FUROIANI ZAMBRANO en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía DECADRO S.A. declara en forma expresa, bajo juramento, que el aumento de capital al que se refiere esta escritura pública se encuentra correctamente integrado según los documentos y asientos respectivos que constan en la Contabilidad de la Compañía.- QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjuntan los siguientes: Uno) El nombramiento con el cual el señor José Luis Furoiani Zambrano legitima su calidad de Gerente General y representante legal de DECADRO S.A.; y, b) Copia certificada del acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha compañía celebrada el nueve de Agosto del dos mil.- Agregue Usted, señor Notario, los demás requisitos de ley para la validez y perfeccionamiento de esta escritura pública. f) Ilegible Abogado RAFAEL PASTOR POLO. Registro número setecientos noventa y tres. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. Yo, el Notario doy fe que después de haber leído en alta voz, toda esta escritura al

"COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, UNIVERSAL, DE LA COMPAÑIA- DECADRO S.A., CELEBRADA EL 9 DE AGOSTO DEL 2.000.- 000000005

En la ciudad de Guayaquil, a las doce horas del día Miércoles nueve de Agosto del año dos mil, en sus oficinas, que están situadas en el kilómetro uno y medio de la Avenida Juan Tanca Marengo, entre las calles Agustín Freire y José Santiago Castillo se celebra esta Junta General Extraordinaria, en forma Universal, de la compañía DECADRO S.A., contando con la presencia de todos sus accionistas: señora María Barcelona Antón de Furoiani, la cual concurre con UNA acción de su propiedad; señor José Antonio Barcelona Chedraul, quien concurre con CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO acciones de su propiedad; señor José Luis Furoiani Zambrano, el cual concurre con UNA acciones de su propiedad; y, la compañía PATZY HOLDING CORP, legalmente representada por el señor Jaime Fernando Fuentes Chedraul en su calidad de Apoderado Especial, según consta del instrumento público que lo acredita como tal, la que concurre con CATORCE MIL DOSCIENTAS VEINTIUN acciones de su propiedad.- Dichas acciones son ordinarias y nominativas por valor de un mil sucres cada una, las que se encuentran pagadas en su totalidad.-

Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de esta compañía que es de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SUCRES dividido en DIECINUEVE MIL DOSCIENTAS VEINTIUN acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, éstos resolvieron por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas en forma Universal, de acuerdo con la facultad contenida en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías, para tratar con la misma unanimidad, los siguientes puntos que previamente a la instalación de esta Junta se acordó que se incluyan en el orden del día de esta sesión: 1) Efectuar la conversión expresa de las actuales acciones de esta compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y disponer que la Contabilidad de esta compañía sea llevada en esa divisa, en vez de que se exprese en sucres.- 2) Fijar el monto del capital social autorizado de la sociedad.- 3) Efectuar un aumento de capital social, por pago en numerario, de treinta y un dolares, dieciseis centavos, de los Estados Unidos de América.- 4) Reformar parcialmente el estatuto social de la compañía, exclusivamente en lo que se refiere con la conversión expresa de las acciones y el cambio que se opera en la Contabilidad, el señalamiento del capital social autorizado y el aumento del capital social antes mencionado.-

Preside esta Junta General Extraordinaria de Accionistas la titular señora María Auxilladora Barcelona de Furoiani y actúa de Secretario el Gerente General señor José Luis Furoiani Zambrano, quien deja constancia que formó la lista de acciones y accionistas concurrentes, tal como lo dispone el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías.-

A continuación el Gerente General de esta sociedad manifiesta que es indispensable que la sociedad realice la conversión expresa de sus acciones, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y que se disponga que la Contabilidad sea llevada en la misma divisa, por las nuevas disposiciones legales dictadas en esta materia; que se efectúe un aumento de capital de treinta y un dólares con dieciseis centavos, que equivalen a setecientas setenta y nueve acciones por cuatro centavos de dolar, cada una de ellas, con lo cual la compañía tendría un capital social suscrito y pagado de OCHOCIENTOS DOLARES, con la opción de fijar un capital social autorizado de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES, al mismo tiempo que se daría cumplimiento a la última reforma de la Ley de Compañías en lo referente con el capital social mínimo que deben tener las sociedades anónimas y limitadas.-

Dr. Solivar Peña Malt.
NOTARIO TERCERO
CANTÓN GUAYAQUIL

PRIMERA.- Disponer que se realice la conversión expresa de las actuales acciones de esta compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, por lo cual en lo posterior, cada acción tendrá el valor de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR, en sustitución de las acciones que están emitidas por valor de un mil sucres cada una, debiendo entregarse a cada accionista de esta compañía los nuevos títulos de acciones en dólares, anulándose la actual emisión en sucres, conservándose dichos títulos de acciones anulados en el archivo de la compañía como simple antecedente histórico de la emisión existente y además para la debida constancia la la conversión realizada.-

TERCERA.- Decidir que esta sociedad tenga un capital social autorizado de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América.-

QUINTA.- Dejar constancia que el referido aumento de capital ha sido suscrito por los actuales accionistas de esta compañía a prorrata del número de acciones de las cuales cada uno es propietario, en la siguiente forma: señora María Barcelona Antón de Furolani, suscribe una acción por valor de cuatro centavos de dólar; señor José Antonio Barcelona Chedraul, suscribe doscientas un acciones por valor de cuatro centavos de dólar cada una; señor José Luis Furolani Zambrano, suscribe una acción por valor de cuatro centavos de dólar; y, la compañía Patzy Holding Corporation, de la República de Panamá, por la interpuesta persona de su apoderado especial señor Jaime Fernando Fuentes Cedraul, suscribe quinientas setenta y seis acciones por valor de cuatro centavos de dólar cada una.- Dichas acciones serán pagadas en numerario, en el ciento por ciento de su valor nominal.- Una vez legalizado el referido aumento de capital debe entregarse a cada accionista el indicado número de acciones por su participación en el aludido aumento de capital -

Dr. Bolívar J. de Moll
NOTARIO TERCIERO
CANTON GUAYAQUIL

0000000000

SEXTA.- Disponer que los accionista suscriptores del aumento de capital anteriormente referido entreguen en la Caja de la compañía, en numerario, el valor que a cada uno corresponde por las acciones suscritas, dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la celebración de esta Junta General.-

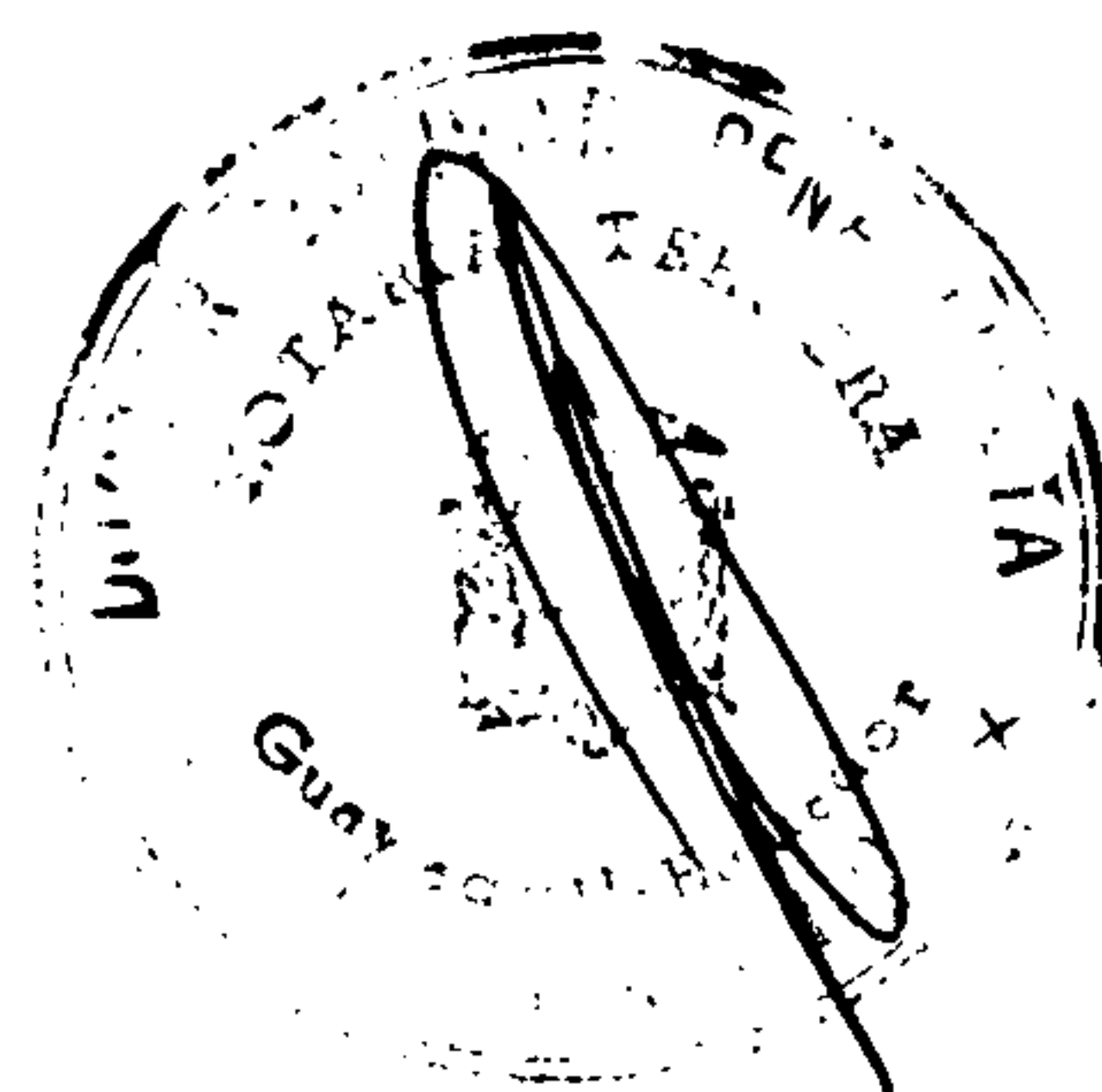
SEPTIMA.- Disponer que como consecuencia del aumento de capital que ha sido resuelto se reformen los artículo ~~QUINTO~~ **SEXTO** del estatuto social de la compañía, el cual, desde la fecha en que se perfeccione legalmente el aumento de capital, dirá: "**ARTICULO QUINTO.-** El capital social autorizado de esta compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América.- El capital suscrito y pagado es de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, el que está representado por VEINTE MIL acciones ordinarias y nominativas por valor de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una de ellas, las que se encuentran pagadas en el ciento por ciento de su valor nominal." "**ARTICULO SEXTO** .- Las acciones serán numeradas 0001 al 20.00, inclusive.- Cada Título podrá contener una o mas acciones, los que serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía.- Cada acción liberada dá derecho a un voto en las sesiones de Junta General.- Las que no se encuentren totalmente pagadas solo darán derecho en proporción al valor pagado de las mismas.-"

OCTAVA.- Disponer que el Gerente General y representante legal de esta compañía eleve a escritura pública todo cuanto ha sido resuelto en esta sesión, quien además conferirá copia certificada de la presente acta para que se incorpore en la aludida escritura pública como documento habilitante.-

No habiendo otro asunto que tratar se concede un momento de receso para redactar la present e acta.- Reinstalada que fue la sesión, contando con las personas con las cuales se inició, se dió lectura al presente acta y, aprobándola por unanimidad concluyó la sesión a las trece horas veinte minutos, firmando para constancia el Presidente y Secretario de esta Junta General y los accionistas concurrentes.- f) María Barcelona Antón de Furolani, PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL.- f) José Luis Furolani Zambrano, GERENTE GENERAL-SECRETARIO.- f) María Barcelona Antón de Furolani, ACCIONISTA.- f) José Antonio Barcelona Chedraul, ACCIONISTA.- f) José Luis Furolani Zambrano, ACCIONISTA.- f) p. Patzy Hofding Corp., Jaime Fernando Fuentes Chedraul, APODERADO ESPECIAL."

CERTIFICO que el texto del acta que antecede es fiel copia de su original, el que se encuentra en el archivo de la compañía DECADRO S.A., al que me remito en caso necesario.- Guayaquil, 9 de Agosto del 2.000.


José Luis Furolani Zambrano
GERENTE GENERAL-SECRETARIO



I

CIUDADANIA 04084081
FURCIANI ZAMBRANO JOSE LUIS
30 OCTUBRES 1.968
GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO/CONCEPCION
19 273 1312
GUAYAS/GUAYAGUIL
CARBO/CONCEPCION/ 62



IDENTIFICACION E334911313
CARGO MARIA SARDIENA ORTIZ
ESTADIA ESTUDIANTE
JOSE FURCIANI VILLAGOMEZ
ANA ZAMBRANO GARCIA
GUAYAGUIL 6-02-99
HASTA EL FIN DE SU TITULAR



TRIBUNAL ELECTORAL DE GUAYAS
CERTIFICADO DE VOTACION
Consulta Popular del 23 de enero d/ 2000

TEG

0287-193

090890646-0

FURCIANI ZAMBRANO JOSE LUIS

GUAYAS

GUAYAGUIL

TARQUI

[Handwritten signature]
JOSÉ LUIS FURCIANI

[Handwritten signature]

Guayaquil, 3 de Julio del 2.000

000000007

Señor
JOSE LUIS FUROIANI ZAMBRANO
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme hacerle conocer que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía DECADRO S.A. en sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy reeligió a usted GERENTE GENERAL de esta sociedad por un periodo de CINCO años, tal como se establece en el Artículo Vigésimo Primero del estatuto social de dicha compañía.-

En consecuencia, le corresponde a usted ejercer la representación legal de la compañía en forma individual, judicial y extrajudicialmente, conforme lo disponen los Artículos Décimo Octavo y Vigésimo, literal a), del estatuto social de la nombrada compañía.-

Sus atribuciones vigentes constan en la escritura de constitución de la compañía DECADRO S.A. que fue autorizada por la Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil Ab. Marcos Diaz Casquete el 17 de Marzo de 1.994, inscrita en el Registro Mercantil el 19 de Abril de 1.994, de fojas 9.753 a 9.772, número 1.222 de dicho Registro, Libro de Industriales y anotada bajo el número 10.077 del Repertorio.-

Atentamente,

María Auxiliadora Barcelona de Furoiani
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ACEPTO el nombramiento que antecede.- Guayaquil, 3 de Julio del 2.000 -

NOTARIO TERCERO
José Luis Furoiani Zambrano
C.I. No. 0908908460
Dirección: Avenida Olmos # 670 y Aviles

Dr. Bolívar Peña Malt
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL

I

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.**

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía DECADRO S.A. a favor de JOSE LUIS FURCIANI ZAMBRANO, folio(s) 52.051, Registro Mercantil número 14.740, Repertorio número 18.639.- Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos. Guayaquil, ocho de agosto del dos mil.-

Ldo. Carlos G. Ponce Alvarado
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



[Handwritten signature]

Trámite Nº 49722

[Handwritten signature]
Dr. Belisario P. M. L.
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAS

I

Esta foja pertenece a la escritura de Conversión expresa de Acciones, Cambio en la Contabilidad, Señalamiento del Capital Social autorizado, Aumento de Capital y Reforma Parcial del estatuto, de la Cía DECADRO S.A.

NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

compareciente éste la aprueba y suscribe conmigo, el Notario
en un solo acto.

000000008

Por CIA. DECADRO S.A.

E.)

SR. JOSE LUIS PUROLANI ZAMBRANO

(En su calidad de GERENTE GENERAL Y
REPRESENTANTE LEGAL)

C.D.C. No 000000008

C.V. No 0000-190

R.U.C. No 090100522000

EL NOTARIO



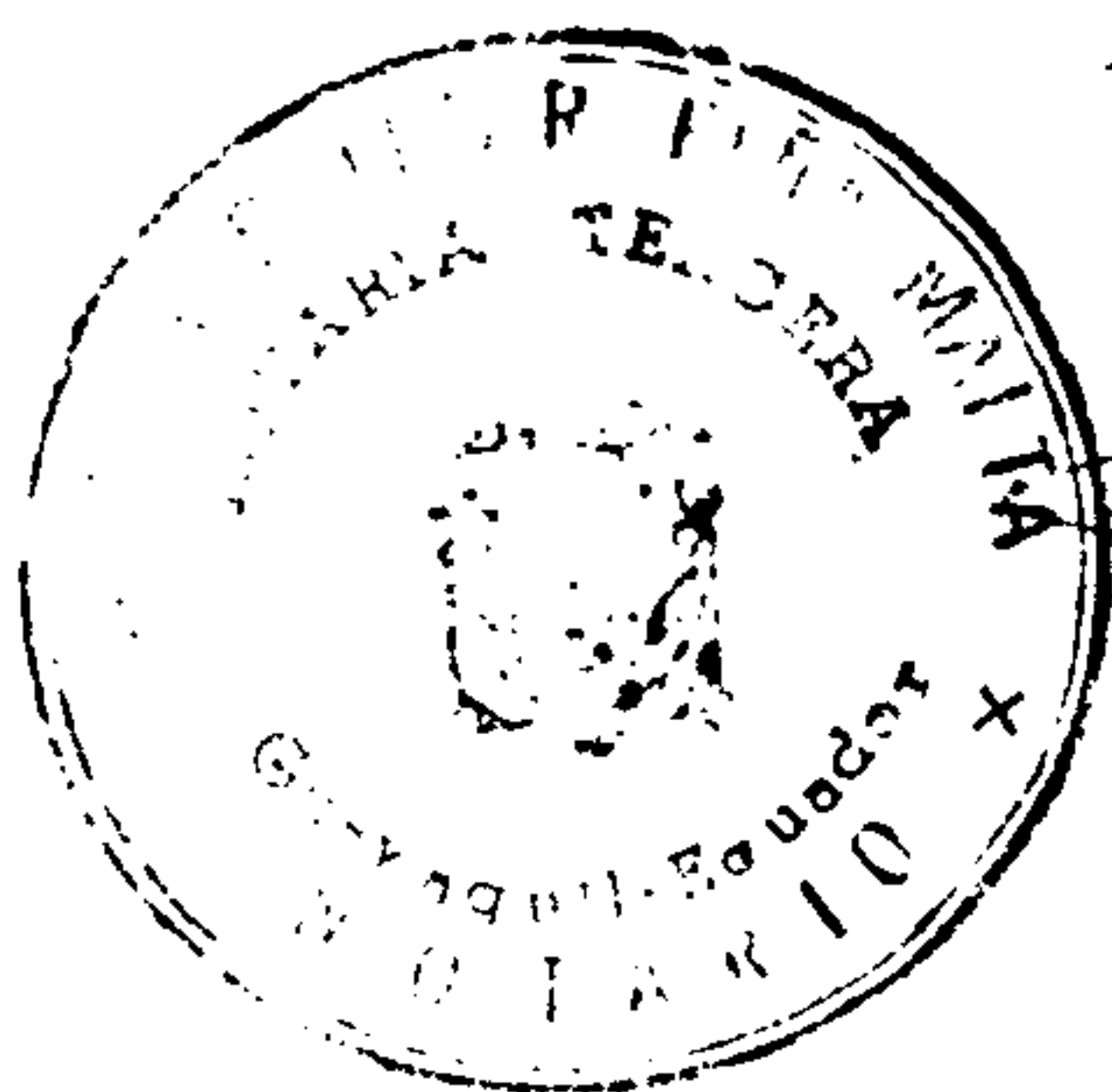
Dr. Bolívar Peña Malta
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, EN SIETE FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL, DE SU OTORGAMIENTO DE TODO LO CUAL DOY FE.



V. Bolivar Peña Malba
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE, DE FECHA DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION NUMERO 01-G-IJ-0000918 DE FECHA SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL UNO DEL SEÑOR INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, QUE APRUEBA; A) LA CONVERSION DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA DECADRO S.A. DE SUORES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, B) EL CAPITAL AUTORIZADO EN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; C) EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO POR TREINTA Y UN DOLARES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIECISEIS CENTAVOS DE DOLAR; DIVIDIDO EN SETECIENTAS SETENTA Y NUEVE ACCIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DOLAR CADA UNA DE ELLAS; Y, D) LA REFORMA DEL ESTATUTO CONSTANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA. Guayaquil nueve de Febrero del dos mil uno.



V. Bolivar Peña Malba
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

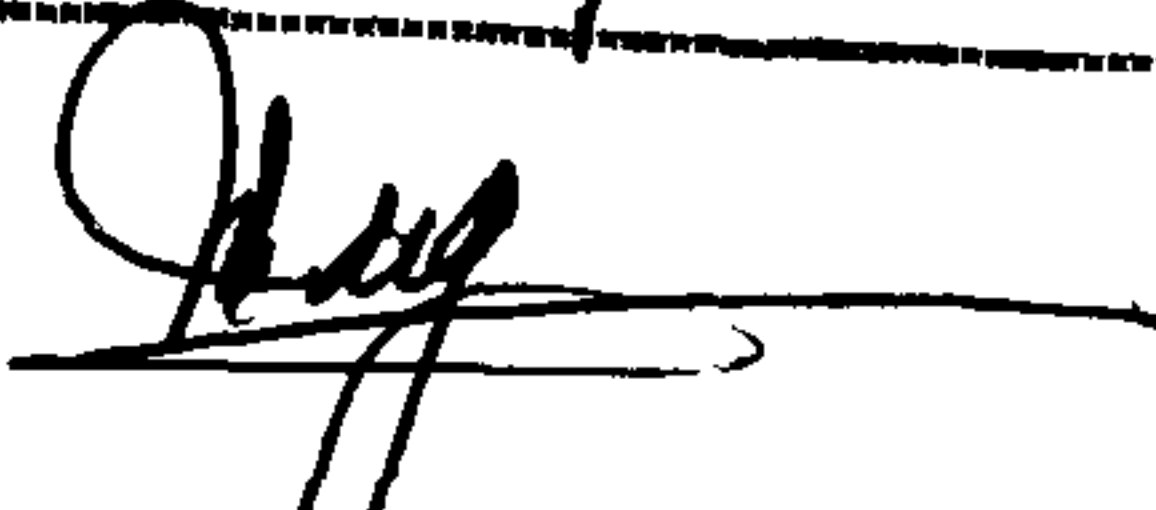
000000009

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-6-15-0000918, dictada el 7 de febrero del 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene CONVENSIÓN DE CAPITAL CAPITAL AUTORIZADO AUMENTO DE CAPITAL SUS- CRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO de la Compañía DECAONO SA. ---

de folios 10.488 / 0/0.502 número 1.513 del Registro Industrial y anotada bajo el número 1.344 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, Abril 11 del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) CNA anotación (es) del contenido de esta Escritura, al margen de la[s] inscripción(es), respectiva[s] - Guayaquil, Abril 11 del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
por pagado por este trabajo

\$: 13,89 =

000000010

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 01-G-IJ-0000918, dictada por el Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil, el 7 de Febrero del 2001, se tomó nota de la Conversión de Capital, que contiene la escritura pública que antecede, al margen de la matriz de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA DECADRO S.A., otorgada ante mí, el 17 de Marzo de 1994.- Guayaquil, veintitres de Abril del dos mil uno.-

DE MARCOS ELIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

